



# APOYO PARA RECUPERACIÓN DE EMPLEO (INFONAVIT)

Medidas para promover  
la recuperación del  
empleo

☎ (644)622 5300

✉ [administracion@hnfiscal.com](mailto:administracion@hnfiscal.com)

🌐 [www.hnfiscal.com](http://www.hnfiscal.com)

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

Este apoyo tiene como objetivo reconocer a los patrones que contraten a trabajadores **acreditados** que hayan perdido su empleo durante el periodo de mayor impacto de la contingencia sanitaria y los mantenga con relación laboral por lo menos seis bimestres.

El apoyo consiste en un equivalente al monto de las aportaciones que sean pagadas durante seis bimestres continuos a partir de la fecha de contratación de los trabajadores acreditados debiendo cumplir con los requisitos que a continuación se enlistan.

#### ► REQUISITOS:

- Dirigido a patrones cumplidos que no hubieran omitido en su “totalidad” pagos de aportaciones y amortizaciones durante 2020.
- Los créditos susceptibles a este beneficio son:
  - a. Trabajadores que cuentan con un crédito de vivienda vigente ante el Infonavit, durante el periodo de permanencia definido.
  - b. Trabajadores acreditados que perdieron toda relación laboral con posterioridad al 29 de febrero y 1 de diciembre del ejercicio 2020.
  - c. **Trabajadores acreditados que sean contratados entre el 1 septiembre de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.**

Si el Número de Registro Patronal (NRP) cuenta con adeudos “reflejados en el portal empresarial” el sistema del Infonavit no permitirá concluir con el trámite de solicitud debido primero depurar las diferencias señaladas ya sea a través de aclaración o pago según corresponda.

#### ► OBLIGACIONES:

- Relación de trabajo ininterrumpida entre el patrón y el trabajador sujeto al beneficio (inciso a, b y c) durante seis bimestres continuos.

- Cubrir en su totalidad y de manera oportuna el monto de las aportaciones y el entero de los descuentos por amortización de los bimestres referidos en el punto anterior.

#### ► CONSIDERACIONES:

- El valor del apoyo se acumulará bimestralmente con una cantidad equivalente al monto de las aportaciones pagadas únicamente para los trabajadores acreditados contratados.
- El patrón podrá aplicar el apoyo acumulado a partir del bimestre posterior al que hayan transcurrido los seis meses (ininterrumpidos) respecto de la contratación de los trabajadores acreditados.

#### ► DEL TRÁMITE:

- Se deberá solicitar a más tardar el 30 de junio de 2021.
- El Portal Empresarial es el medio a través del cual el patrón interesado deberá presentar su solicitud:  
<http://empresarios.infonavit.org.mx/>
- Para más detalle al respecto consulta el archivo adjunto denominado como “Guía Medida Para Promover la Recuperación de Empleo” en el siguiente enlace:  
[Ver aquí.](#)

*Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.*